

IEM

INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN



**COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A
PUEBLOS INDÍGENAS**

**INFORME CUATRIMESTRAL
ENERO-ABRIL 2016**

MTRO. HUMBERTO URQUIZA MARTÍNEZ
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN
ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

DRA. YURISHA ANDRADE MORALES
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

MTRA. ELVIA HIGUERA PÉREZ
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE DE LA COMISIÓN
ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

DRA. MONSERRAT OLIVOS FUENTES
SECRETARIA TÉCNICA DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA
LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
I. SESIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS	6
Sesión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de fecha 4 de enero de 2016	6
Sesión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de fecha 22 de febrero de 2016	6
Sesión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de fecha 17 de marzo de 2016	7
Sesión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de fecha 13 de abril de 2016	7
II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	8
III. REUNIONES ENTRE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS Y AUTORIDADES COMUNALES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS	10
3.1 Reuniones celebradas con autoridades comunales del Municipio de Cherán, Michoacán	10
3.2 Reuniones celebradas con el Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán	12
3.3 Reuniones celebradas con el Consejo Supremo Indígena del Estado de Michoacán	13
3.4 Reuniones celebradas con autoridades y representantes Mazahuas y Otomíes del Municipio de Zitácuaro, Michoacán	14
IV. REUNIONES CELEBRADAS ENTRE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS Y AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES	16
4.1 Reuniones celebradas con el Instituto Nacional Electoral	16
4.2 Reuniones celebradas entre el Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y el Presidente de la	





COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

Comisión de Asuntos Indígenas de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán	18
4.3 Reuniones entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y personal de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Gobierno del Estado	19
4.4 Reuniones celebradas con la Delegación en Michoacán de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	19
V. FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.....	20
VI. FORO DE CONSULTA CIUDADANA INDÍGENA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CELEBRADO EN LA TENENCIA DE SAN FELIPE DE LOS ALZATI, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN.....	23
6.1 Desarrollo del Foro de Consulta Ciudadana Indígena	24
VII. TALLER DE CAPACITACIÓN PARA PERIODISTAS EN MATERIA INDÍGENA	25
VIII. BALANCE GENERAL DEL INFORME DE ACTIVIDADES	26



PRESENTACIÓN

El primer informe cuatrimestral de la presente anualidad comprende los meses de enero a abril, en los cuales se realizaron diversas actividades, acciones, reuniones y sesiones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, con el objetivo de proteger, garantizar y difundir los derechos de los pueblos originarios reconocidos con base a los estándares nacionales e internacionales.

Para ello la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, en los meses que se informan, ha trabajado en la capacitación continua en materia indígena, la creación de vínculos interinstitucionales nacionales y locales y en la generación de un reglamento que permita, de manera conjunta con las comunidades indígenas, determinar los procedimientos, mecanismos, plazos y términos de las distintas disposiciones normativas que reconocen los derechos de los pueblos originarios en el Estado de Michoacán.

Lo anterior a través de diversas sesiones y reuniones que para establecer una serie de criterios y mecanismos plasmados en acuerdos que permitieron la realización del primero Foro de Consulta Ciudadana Indígena para elaborar el proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas, con la participación de autoridades representativas, líderes y comuneras y comuneros mazahuas y otomíes del Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

Estas actividades advierten el compromiso de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Unidad Técnica para la Atención a Pueblos Indígenas de observar las disposiciones constitucionales y legales que garanticen la participación plena y efectiva de los integrantes de los pueblos originarios con pleno respeto a sus derechos.





I. SESIONES DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas celebró diversas Sesiones con fundamento en el artículo 4° del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones Permanentes, de la Comisión de Contraloría y de la Comisión de Acceso a la Información Pública, con la finalidad de analizar y discutir diversas temáticas que son trascendentales para asegurar los derechos de los pueblos originarios de esta entidad federativa.

En las cuatro sesiones, que en los siguientes párrafos se describen se generaron los cauces normativos e institucionales para garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas al observar las disposiciones constitucionales y legales que aseguran la participación plena y efectiva de los integrantes de las comunidades indígenas del Estado de Michoacán.

De esta forma, las temáticas que fueron tratadas en cada sesión fueron las siguientes:

Sesión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de fecha 4 de enero de 2016.

- Proyecto de Acta de Sesión Ordinaria, número IEM-CEAPI-SORD-13/2015, de fecha 15 de diciembre de 2015.
- Presentación del Informe Cuatrimestral del periodo septiembre-diciembre de 2015 de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.

Sesión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de fecha 22 de febrero de 2016.

- Proyecto de Acta de Sesión Extraordinaria, número IEM-CEAPI-ORD-01/2016, de fecha 04 de enero de 2016.
- Presentación del Informe de pendientes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas a cargo de la Mtra. Elvia Higuera Pérez.



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

- Presentación del Proyecto de Acuerdo número IEM-CEAPI-01/2016 en el cual se designa al Mtro. Humberto Urquiza Martínez como Presidente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.

Sesión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de fecha 17 de marzo de 2016.

- Proyecto de Acta de Sesión Ordinaria, número IEM-CEAPI-SORD-02/2016, de fecha 22 de febrero de 2016.
- Presentación del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Estudio y análisis de los criterios que serán aplicados para llevar a cabo la consulta del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Análisis de los mecanismos que serán aplicados para contar con intérpretes certificados durante el desarrollo de las consultas del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Sesión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas de fecha 13 de abril de 2016.

- Proyecto de Acta de Sesión Ordinaria, número IEM-CEAPI-SORD-03/2016, de fecha 17 de marzo de 2016.
- Presentación del Proyecto de Acuerdo número IEM-CEAPI-02/2016 que presenta la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas al Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán, por el cual se establecen los mecanismos y criterios a través de los cuales el Instituto implementará el proceso de consulta en las Comunidades y Pueblos Indígenas del Estado de Michoacán de Ocampo para la aprobación del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.



II. ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

El Instituto Electoral de Michoacán consideró necesario elaborar de manera conjunta con los pueblos y comunidades indígenas del Estado de Michoacán, un reglamento que contenga una serie de disposiciones normativas que permitirán señalar los procedimientos, requisitos y mecanismos para garantizar los derechos humanos reconocidos en los ordenamientos jurídicos siguientes:

- El Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, publicado el 29 veintinueve de junio de 2014, que establece en el artículo 330 el reconocimiento del derecho a la libre determinación de las comunidades y los pueblos indígenas de Michoacán para elegir a sus autoridades municipales, así como la integración de éstas mediante sus sistemas normativos propios, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de paridad.
- La Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo de 2015, que incluye la Consulta Ciudadana a Comunidades Indígenas, al disponer la obligación del Instituto Electoral de Michoacán para consultar a las comunidades y pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones y órganos representativos propios, teniendo en consideración además su cosmovisión.

Lo anterior considerando la reforma del 29 de septiembre de 2015, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, que modifica el Capítulo Segundo del Título Tercero y adiciona un párrafo segundo al artículo Tercero Transitorio, de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

En consecuencia y con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas en sesión de fecha 17 de abril de 2016, instruyó a la Unidad Técnica para la Atención a Pueblos Indígenas, para elaborar un acuerdo a través del cual se establezcan los



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

mecanismos mediante los cuales se consultará a los pueblos indígenas del Estado, sobre el reglamento que regulará la figura de la consulta ciudadana a las comunidades indígenas, pertenecientes a esta entidad federativa.

En este contexto la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, en sesión de fecha 13 de abril de 2016, aprobó el Proyecto de Acuerdo número IEM-CEAPI-02/2016 en donde estableció los mecanismos y criterios a través de los cuales el Instituto Electoral de Michoacán implementará el proceso de consulta en las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Michoacán de Ocampo, el cual fue turnado al Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Michoacán, a efecto de que se sometiera a la consideración del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán.

Es así que el día 20 de abril de 2016, el Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán mediante acuerdo CG-IEM-07/2016, aprobó los mecanismos y criterios a través de los cuales el Instituto Electoral de Michoacán implementará el proceso de consulta en las comunidades y pueblos indígenas del Estado de Michoacán de Ocampo.

9



III. REUNIONES ENTRE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS Y AUTORIDADES COMUNALES DE PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL ESTADO DE MICHOACÁN, PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos indígenas ha llevado a cabo reuniones con autoridades comunales, líderes e integrantes de los pueblos y comunidades indígenas para que de manera conjunta se lleve a cabo la consulta para la elaboración del proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas, como a continuación se describen.

3.1 Reuniones celebradas con autoridades comunales del Municipio de Cherán, Michoacán

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas celebró diversas reuniones con autoridades comunales del Municipio de Cherán, Michoacán, a través de un diálogo abierto e incluyente que permitió el intercambio de opiniones respecto a las disposiciones de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán, que disponen la consulta a comunidades indígenas, y en consecuencia, la obligación del Instituto Electoral de Michoacán para consultar el reglamento del que ya se hizo referencia en este informe.

De manera que la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, para efecto de realizar la consulta en el Municipio de Cherán, Michoacán, manifestaron la disposición que tiene el Instituto Electoral de Michoacán para trabajar en conjunto y corresponsabilidad con el Municipio de Cherán, Michoacán, llegando a los siguientes acuerdos:

Reunión con autoridades comunales del municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 19 de enero de 2016:



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

- La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas expresó a las autoridades de la comunidad la consulta ciudadana indígena que pretende llevar a cabo el Instituto Electoral de Michoacán en los pueblos y comunidades indígenas del Estado, para la elaboración del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Reunión con autoridades comunales del Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 13 de abril de 2016:

- La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas entregó a las autoridades comunales la propuesta del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
- Se acordó mantener la comunicación entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y las autoridades comunales de referido Municipio, con el objetivo de iniciar el proceso de diálogo con la finalidad de desarrollar el tema de la consulta ciudadana indígena.

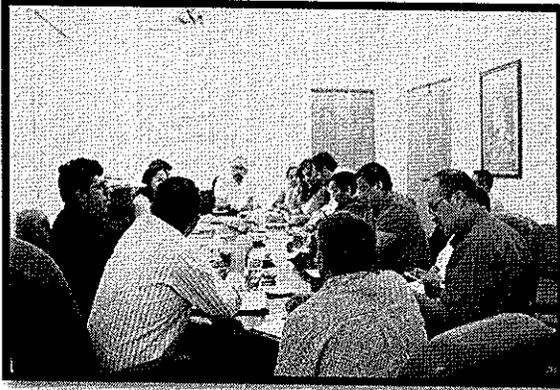
11

Reunión con autoridades comunales del Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 28 de abril de 2016:

- Las autoridades de la comunidad purépecha de Cherán, Michoacán, manifestaron que los documentos denominados Proyecto del Reglamento del Instituto Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán y el Acuerdo IEM-CG-07/2016 no garantizan los derechos de los pueblos indígenas.
- Las autoridades de la comunidad purépecha de Cherán, Michoacán, manifiestan de manera concreta el rechazo al procedimiento de consulta por considerar que afecta a los derechos de los pueblos originarios de Michoacán.
- La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas manifestó que se encuentran abiertos al diálogo y al trabajo con las autoridades de la comunidad purépecha de Cherán, Michoacán.



Imagen 1. Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y autoridades comunales del municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 13 de abril de 2016.



Fuente: Archivo.

Imagen 2. Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y autoridades comunales del municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 13 de abril de 2016.



Fuente: Archivo.

3.2 Reuniones celebradas con el Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán.

12

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas ha sostenido reuniones con el Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, para hacerles del conocimiento la consulta indígena para la elaboración del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

De esta forma, los temas que fueron tratados en cada reunión fueron las siguientes:

Reunión con el Presidente y Secretario del Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, el día 8 de febrero de 2016:

- Se informó acerca de la consulta ciudadana indígena que el Instituto Electoral de Michoacán estaría realizando en los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán.





COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

- Se acordó mantener la comunicación entre el Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco y la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.

Reunión con el Consejo de Administración de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 2 de marzo de 2016:

- La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas expresó al Consejo de Administración de la referida Tenencia, los temas que incluiría el Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Reunión con el Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco, Municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 22 de abril de 2016:

- El Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco manifestó informar a la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas acerca de la fecha para celebrar la consulta ciudadana indígena en la referida Tenencia.
- La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas entregó el Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas al Consejo de Administración de la Tenencia de Santa Cruz Tanaco.

3.3 Reuniones celebradas con el Consejo Supremo Indígena del Estado de Michoacán.

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán se reunió el día 11 de febrero de 2016, en la Tenencia de Cuanajo, Municipio de Pátzcuaro, Michoacán, con integrantes del Consejo Supremo Indígena de Michoacán, conformado por integrantes de las comunidades de Santa Fe de la Laguna, Naranja de Tapia, Urapicho, Caltzontzin, Pichátaro, Zirahuén, Sevina, Capácuaro, Tiríndaro, Angahuan, Uricho, Turicuaró, Pamatácuaro, San Ángel Zorumucapio, Zopoco, Cuanajo, Comachuen, Cocucho, San Felipe de los Herreros, Sucuicho, Cherato, Cheratillo, Oruscato, 18 de Marzo, Apo del Rosario, San Lorenzo, Comunidades del Sur, Tacuro y Ostula.



En la referida reunión, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, explicó acerca de la consulta ciudadana indígena para la elaboración del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas y finalmente manifestó los tres temas que incluiría el referido Proyecto de Reglamento.

3.4 Reuniones celebradas con autoridades y representantes Mazahuas y Otomíes del Municipio de Zitácuaro, Michoacán

El día 21 de abril del año en curso, se reunió el Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Presidente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, con representantes y comisariados de comunidades mazahuas y otomíes del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, con el objeto de informar acerca de la consulta ciudadana indígena para la elaboración del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas, en donde externó la importancia de realizar la consulta en dichas comunidades del municipio de Zitácuaro, Michoacán.

14

De esta forma, los temas que fueron tratados en cada reunión fueron las siguientes:

Reunión con representantes de comunidades mazahuas y otomíes del Municipio de Zitácuaro, Michoacán, de fecha 21 de abril de 2016:

- El Presidente de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y los representantes de las comunidades mazahuas y otomíes acordaron como fecha para la celebración de la consulta libre, previa e informada el día 29 de abril del año en curso.
- Se acordó que la consulta ciudadana indígena se llevaría a cabo en la casa comunal de la Tenencia de San Felipe de los Alzati, municipio de Zitácuaro, Michoacán.
- Se acordó que las etapas de información y consulta se llevarían a cabo el mismo día.
- El Instituto Electoral de Michoacán emitiría una convocatoria que sería elaborada entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

y las y los comisionados de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Zitácuaro, con la finalidad de difundir el foro de consulta.

- La convocatoria se entregará para su difusión a las y los comisionados de los pueblos y comunidades indígenas del Municipio de Zitácuaro, y otros municipios cercanos, a la brevedad posible.
- El funcionamiento del foro de consulta referido, se acordó llevarlo a cabo bajo el formato siguiente:
 - La hora de inicio del foro de consulta, será a las 10:00 horas del día 29 de abril de 2016.
 - Se instalará una mesa de registro para que los comuneros y las comuneras puedan registrar su asistencia al foro.
 - Se instalará la Asamblea con una mesa que estará presidida por autoridades de las comunidades y los integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.
 - Posteriormente se instalarán tres mesas de trabajo para brindar información sobre el proyecto del multicitado reglamento, las cuales quedarán estructuradas de la siguiente manera:
 - Mesa de trabajo 1: La consulta a comunidades indígenas
Facilitadora: Mtra. Elvia Higuera Pérez.
 - Mesa de Trabajo 2: Los procesos de elección bajos sistemas normativos internos.
Facilitadora: Dra. Yurisha Andrade Morales.
 - Mesa de trabajo 3: El Catálogo de los Pueblos y Comunidades Indígenas.
Facilitador: Mtro. Humberto Urquiza Martínez.
- Una vez agotada la etapa informativa se dará lectura general por parte de la Comisión Electoral para Atención a Pueblos Indígenas, a las conclusiones y propuestas que surgieron en las mesas de trabajo por parte de las comuneras y comuneros, mismas que se incorporarán, en lo conducente, a la propuesta de Reglamento.
- Posteriormente, se realizará la consulta del proyecto del Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas, a las comuneras y comuneros reunidos en Asamblea.



- Se firmará de conformidad el Acta de Consulta por parte de las autoridades representativas de las distintas comunidades y pueblos indígenas convocados y la Comisión Electoral para Atención a Pueblos Indígenas.

IV. REUNIONES CELEBRADAS ENTRE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS Y AUTORIDADES FEDERALES Y LOCALES.

4.1 Reuniones celebradas con el Instituto Nacional Electoral.

El Instituto Nacional Electoral (INE) es el responsable de elaborar y mantener actualizada la cartografía electoral del país. De conformidad con la reforma constitucional electoral de 2014, por primera vez, todos los distritos electorales, tanto a nivel federal como a nivel de todas las entidades federativas, serán definidos por la autoridad electoral nacional.

Para atender la integración de Distritos con Municipios de población indígena el caso de Oaxaca, la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas proporcionó a la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores diversa información, a partir de la cual se detectaron 297 municipios cuyo porcentaje población indígena se encuentra por arriba del 40% respecto al total de su población residente.

Derivado de lo anterior la Comisión de Expertos en Aplicación de Convenios y Recomendaciones de la OIT (CEACR) ha recalcado el deber de consultar a las comunidades y pueblos indígenas en las situaciones contempladas en el Convenio 169 de la OIT.

En esa medida, ha instado a los gobiernos a respetar el derecho a la consulta cuando una medida legislativa o administrativa sea susceptible de afectar a las comunidades y pueblos indígenas.

Para que la consulta sea efectiva y cumpla el fin de proteger los derechos de los pueblos y comunidades indígenas de Michoacán, que pudieran resultar afectados por la Distritación Electoral Local, es necesario que la consulta previa se



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

lleve a cabo con las comunidades afectadas, las personas que las representen legítimamente y las personas u organizaciones que ellas mismas designen para tal efecto. Al respecto, el Convenio 169 señala que se debe consultar a los pueblos interesados, mediante procedimientos apropiados y en particular a través de sus instituciones representativas.

En este sentido, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán celebró reunión para conocer y en la medida de lo posible coadyuvar en el tema de la distritación en el Estado de Michoacán, de la siguiente manera:

- a. Reunión entre el Instituto Electoral de Michoacán y el Secretario de Pueblos Indígenas, el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas y la Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana, ambos de la LXXIII Legislatura del H. Congreso del Estado de Michoacán, así como el Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral.

El día 8 de febrero del año en curso, en la Sala de Juntas del Instituto Electoral de Michoacán se reunieron, el Dr. Ramón Hernández Reyes, Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, Mtro. Humberto Urquiza Martínez, Dra. Yurisha Andrade Morales, Mtra. Elvia Higuera Pérez, integrantes de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, Lic. Ángel Alonso Molina, Secretario de Pueblos Indígenas, Diputado Ángel Cedillo Hernández, Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado, la Diputada Alma Mireya González Sánchez, Presidenta de la Comisión de Asuntos Electorales y Participación Ciudadana del Congreso del Estado y Mtro. Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local del Instituto Nacional Electoral.

En referida reunión los consejeros electorales del Instituto informaron acerca de la realización de consultas ciudadanas indígenas en los cinco pueblos originarios del estado de Michoacán de Ocampo, para la elaboración del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas, así mismo se les invito para participar en la reunión que se celebraría en el Instituto Nacional Electoral a efecto de conocer el procedimiento que llevará a



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

cabo el INE en el tema de la distritación y los criterios que serán implementados en los municipios con presencia indígena.

- b. Reunión del día 9 de febrero de 2016 entre los Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán y el Director del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral.

Imagen 3. Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y el Director del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, de fecha 9 de febrero de 2016.



Archivo

Imagen 4. Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y el Director del Registro Federal de Electores del Instituto Nacional Electoral, de fecha 9 de febrero de 2016.



Archivo

18

4.2 Reuniones celebradas entre el Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado de Michoacán.

El día 13 de enero de 2016 los Consejeros del Instituto Electoral de Michoacán, solicitaron el apoyo al Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado, para que de acuerdo a los registros con los que cuentan se pueda facilitar la información respecto de los pueblos y comunidades indígenas que se encuentran en el Estado de Michoacán, con la finalidad de contar con información que permita a este organismo autónomo, llevar a cabo la consulta a la población indígena mediante procedimientos apropiados e instituciones representativas para dar cumplimiento al artículo Tercero Transitorio



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

de la Ley de Mecanismos de Participación Ciudadana del Estado de Michoacán de Ocampo.

Imagen 5. Reunión del Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado, de fecha 13 de enero de 2016.



Archivo

Imagen 6. Reunión del Presidente del Instituto Electoral de Michoacán, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, el Presidente de la Comisión de Asuntos Indígenas del Congreso del Estado, de fecha 13 de enero de 2016.



Archivo

4.3 Reuniones entre la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y personal de la Secretaría de Pueblos Indígenas del Gobierno del Estado.

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, los días 7 y 19 de enero del año en curso, celebró reuniones con la Secretaría de los Pueblos Indígenas, así mismo mantuvo comunicación durante los cuatro meses del presente año, lo anterior para intercambiar información respecto del derecho a la consulta de los pueblos y comunidades indígenas, con la finalidad de conocer las regiones o sedes en donde se pudieran celebrar las consultas ciudadanas indígenas, las autoridades representativas de las comunidades indígenas, las lenguas autóctonas de dichos pueblos y comunidades y la información de intérpretes o traductores que pueden auxiliar al Instituto en los asentamientos de los pueblos o comunidades indígenas.

4.4 Reuniones celebradas con la Delegación en Michoacán de la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas.

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas llevó a cabo una reunión con la Mtra. Maribel Rosas del Departamento Jurídico de la Comisión



MICHOACÁN

COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

Nacional para el Desarrollo de los Pueblos y Comunidades Indígenas, Delegación Michoacán, el día 7 de marzo de 2016, en referida reunión el Presidente de la Comisión Mtro. Humberto Urquiza Martínez informó a cerca de la consulta ciudadana indígena para la elaboración del proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas, así como de la intención del Instituto Electoral de Michoacán de trabajar de forma conjunta en favor de los pueblos y comunidades indígenas, para lo cual, se propuso la firma de un convenio entre ambas instituciones.

V. FIRMA DE CONVENIO ENTRE EL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN Y EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDÍGENAS.

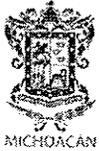
El Instituto Electoral de Michoacán (IEM), con el objeto de garantizar y promover la difusión y protección de los Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas en Michoacán, consideró oportuno la firma de un convenio de colaboración con el Instituto Nacional de Lenguas (INALI), el día 25 de abril del presente año.

20

De esta forma, el convenio referido comprometió a las partes a realizar lo siguiente:

- El INALI otorgará al IEM, el acceso y uso del Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores en Lenguas Indígenas (PANITLI) con que cuenta la institución, dentro del ámbito de sus atribuciones y en apego a la normatividad que les resulte aplicable.
- Producir cápsulas radiofónicas, programas de radio y promocionales de televisión en lenguas indígenas con pertinencia cultural y lingüística, que se encuentren reconocidas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales: Variantes Lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas, coadyuvando a promover el fortalecimiento, la preservación y el desarrollo de las mismas con información sobre elecciones, democracia y participación ciudadana para su transmisión en el Estado de Michoacán a los pueblos indígenas P'urhépecha, Nahuatl, Hñahñú u Otomí, Jñatjo o Mazahua, Matlatzinca o Pirinda, con el apoyo del INALI y el IEM.





COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

- Diseñar y publicar en los portales institucionales del INALI y del IEM, para difundir información sobre los eventos y materiales referidos en el punto anterior.
- En los eventos que se realicen, así como en la producción de los materiales informativos se señalará con claridad la participación del IEM y del INALI como organizadores y productores de los mismos.
- Colaborar conjuntamente en la traducción de materiales informativos a las lenguas indígenas nacionales que se acuerden, considerando tanto las de mayor número de hablantes, como aquéllas que se encuentren en alto peligro de desaparición.
- Colaborar en la elaboración de materiales didácticos en lenguas indígenas.
- Impulsar la organización de actividades y eventos que promuevan el ejercicio de los derechos de los pueblos y comunidades indígenas, en particular los derechos lingüísticos.
- Establecer mecanismos para apoyar proyectos de fortalecimiento, desarrollo y revitalización de las lenguas indígenas nacionales.
- Intercambio y acceso a la información de material de archivos, bibliografía, hemerografía y videoteca para la realización de investigaciones o cursos, comprometiéndose las partes al resguardo, cuidado y devolución del material otorgado.
- Llevar a cabo acciones para promover, desarrollar, ejecutar y evaluar, proyectos, programas, eventos y actividades de promoción del voto de desarrollo lingüístico, literario, educativo, de enseñanza aprendizaje en lenguas indígenas nacionales.
- Promover, con acuerdo de ambas partes, la colaboración editorial.
- Llevar a cabo intercambio de investigaciones y estudios en materia de lenguas indígenas nacionales.
- Intercambiar y difundir material bibliográfico, audiovisual, electrónico, editorial y otros análogos, para el uso del personal de cada institución, así como entre los usuarios de los servicios públicos de las mismas.
- Brindarse conforme a su disponibilidad, los recursos humanos, técnicos, materiales y financieros, necesarios para el buen desarrollo de los proyectos, programas, eventos o actividades que cada una realice.



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

- Reportar el resultado y/o los avances de los programas, eventos y actividades objeto de los instrumentos jurídicos que sean celebrados entre las partes, con la periodicidad que determinen.
- Establecer acciones de colaboración para la realización de diplomados, talleres o cursos de formación de intérpretes, traductores u otros agentes que realicen funciones equivalentes en las diversas variantes lingüísticas reconocidas en el Catálogo de las Lenguas Indígenas Nacionales. Variantes lingüísticas de México con sus autodenominaciones y referencias geoestadísticas.
- El IEM contemplará espacios para el personal del INALI en sus actividades académicas y de capacitación en el ámbito de los derechos lingüísticos y particularmente, los sistemas normativos indígenas.
- Impulsar conjuntamente acciones y actividades de sensibilización, promoción y fortalecimiento de las lenguas indígenas al interior de las instituciones públicas.
- Intercambio editorial, así como promover en las condiciones que en cada momento se establezca la colaboración editorial conjunta.
- Compartir información sobre las acciones y actividades que se realicen en el marco de este Convenio.

22

De esta manera, el Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas refrenda su compromiso para contar con las garantías y mecanismos que permitan el respeto y ejercicio efectivo de los derechos de los pueblos P'urhépecha, Nahuatl, Hñahñú u Otomí, Jñatjo o Mazahua, Matlätzinca o Pirinda, del Estado de Michoacán.

Imagen 7. Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y autoridades comunales del municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 13 de abril de 2016.



Imagen 8. Reunión de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y autoridades comunales del municipio de Cherán, Michoacán, de fecha 13 de abril de 2016.





Archivo

Archivo

VI. CONSULTA CIUDADANA INDÍGENA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DE MICHOACÁN PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS, CELEBRADO EN LA TENENCIA DE SAN FELIPE DE LOS ALZATI, MUNICIPIO DE ZITÁCUARO, MICHOACÁN, REALIZADO MEDIANTE UN FORO.

El día 29 de abril de 2016, el Instituto Electoral de Michoacán a partir del acercamiento previo con los pueblos y comunidades indígenas, asentadas en el Municipio de Zitácuaro, Michoacán y regiones cercanas, celebró la Consulta Indígena para la elaboración del Proyecto de Reglamento para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Estado de Michoacán, mediante el mecanismo de Foro.

El referido Foro de consulta se llevó a cabo a las 10:00 am, en la Tenencia de San Felipe de los Alzati, Municipio de Zitácuaro, Michoacán, con comunidades de los pueblos Hñahñú u Otomí, Jñatjo o Mazahua, y con la presencia y participación de representantes, autoridades tradicionales, líderes e integrantes de los pueblos y comunidades indígenas, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán presidida por el Consejero Electoral Mtro. Humberto Urquiza Martínez e integrada por las Consejeras Dra. Yurisha Andrade Morales y la Mtra. Elvia Higuera Pérez, y la Unidad Técnica para la Atención a Pueblos Indígenas, con su titular la Dra. Monserrat Olivos Fuentes y personal del referido Instituto.

Entre las comunidades asistentes registradas se encuentran: San Felipe de los Alzati, Zirahuato, Ocurio, San Cristóbal, Nicolás Romero, Francisco Serrato, Carpinteros, Rincon de Dongu, San Andrés, Linda Vista, Emiliano Zapata, Manzanillos, Donaciano Ojeda, San Juan Zitácuaro, Aputzio de Juárez, San Matías, San Pedro Jacuaro, Curungueo, Crescencio Morales, Macutzio, Macho de Agua y Contepec de Morelos.

De acuerdo a las listas de registro de los asistentes, la participación total fue de 149 personas, de las cuales 72 fueron hombres y 77 mujeres.



6.1 Desarrollo del Foro de Consulta Ciudadana Indígena.

El Foro de Consulta se desarrolló a través de una Asamblea, en la cual se agotaron las fases informativa y consultiva, en el siguiente orden:

El Consejero Electoral el Mtro. Humberto Urquiza Martínez, dio inicio con el evento e invitó a los asistentes y autoridades representativas de las comunidades indígenas a tomar su lugar y escoger las mesas de trabajo que más les interesara sobre el Proyecto de Reglamento que se consultó.

Las mesas de trabajo abordaron las siguientes temáticas:

1. La consulta a comunidades indígenas.
2. Los procesos de elección bajo el sistema normativo interno.
3. El Catálogo de los pueblos y comunidades indígenas.

En cada una de las mesas de trabajo, un integrante de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas expuso el tema correspondiente del Reglamento del Instituto Electoral para los Pueblos y Comunidades Indígenas. Cada integrante de la Comisión fue auxiliado por una persona de la Unidad Técnica para la Atención a Pueblos Indígenas, quien tuvo la función de recabar cada una de los comentarios u observaciones que externaron los integrantes de las comunidades indígenas respecto del reglamento.

Posterior a la celebración de la fase informativa en las mesas de trabajo, los asistentes se reunieron en Asamblea General para desarrollar la fase consultiva, sobre el proyecto de Reglamento para los Pueblos y Comunidades Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.

Reunidos todos en Asamblea General, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán, cedió el uso de la palabra a la Dra. Monserrat Olivos Fuentes, Secretaría Técnica de la referida Comisión y Titular de la Unidad Técnica para la Atención a Pueblos Indígenas, para exponer las observaciones que se realizaron al proyecto de





COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.

Una vez agotada esta etapa, el Presidente de la Mesa, el Consejero Electoral Humberto Urquiza Martínez formuló textualmente la siguiente frase:

- ❖ Que levante la mano quien esté de acuerdo con el contenido del Proyecto de Reglamento.

Hecho este señalamiento se procedió al conteo respectivo de las personas con la mano levantada por parte de los integrantes de la mesa y las auxiliares designados para ese efecto, los cuales ascendieron a 75 asistentes.

Finalmente agotada la Asamblea, se procedió a levantar dos originales del acta de Asamblea, a las que se anexaron las hojas de registro previamente llevadas. Uno de estos paquetes quedó en resguardo del Instituto Electoral de Michoacán y el otro se entregó a las autoridades representativas de las comunidades indígenas asistentes al evento.

En virtud de lo anterior, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas y la Unidad Técnica para la Atención a Pueblos Indígenas tomando en consideración la cosmovisión y los derechos de los pueblos originarios, se encuentra elaborando el Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas, tomando en consideración las Consultas Ciudadana Indígena, el cual tendrá por objeto lo siguiente:

- Instrumentar los procesos para la elección de las autoridades propias de gobierno de los pueblos y comunidades indígenas; y,
- Regular los requisitos y procedimientos aplicables a las consultas ciudadanas de las comunidades indígenas como mecanismo de participación ciudadana en el Estado.

VII. TALLER DE CAPACITACIÓN PARA PERIODISTAS EN MATERIA INDÍGENA.

La Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas, con apoyo de la Unidad Técnica para la Atención a Pueblos Indígenas, consideró oportuno realizar un curso de capacitación para los periodistas con la finalidad de brindarles



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

las herramientas que les permita difundir la información con pleno respeto a los sistemas normativos propios de los pueblos originarios.

De esta forma el día 26 de abril del año en curso, con la presencia de comunicadores se desarrolló el taller de capacitación para periodistas en materia indígena, con las siguientes temáticas:

- a. Procesos de elección bajo sistemas normativos internos
- b. Consulta a las comunidades indígenas
- c. Catálogo de Pueblos y Comunidades Indígenas

Imagen 9. Taller de capacitación a Periodistas, de fecha 26 de abril de 2016.

Imagen 10. Taller de capacitación a Periodistas, de fecha 26 de abril de 2016.



Archivo



Archivo

26

VIII. BALANCE GENERAL DEL INFORME DE ACTIVIDADES

El informe cuatrimestral de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas que se reporta, contribuyó a la organización de las consultas y del proceso electoral de los pueblos y comunidades indígenas gestores de los procesos de renovación y nombramiento de sus autoridades comunales de conformidad con su sistema normativo interno.

De esta forma, la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas reitera su compromiso para asegurar el derecho a la consulta, a través de los diversos trabajos para la elaboración del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas, que instrumentará la obligación del Instituto para consultar a las comunidades y



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

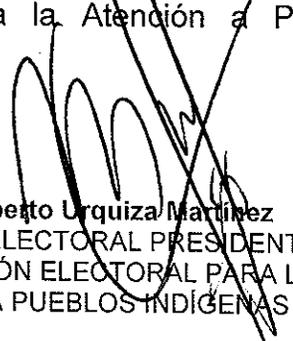
pueblos indígenas mediante procedimientos apropiados y, en particular, a través de sus instituciones y órganos representativos propios, teniendo en consideración además su cosmovisión.

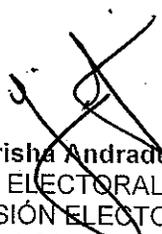
Con ello, el primer informe cuatrimestral del año 2016, de la Comisión Electoral para Atención a Pueblos Indígenas incluye:

1. Sesiones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas.
2. Elaboración del Proyecto de Reglamento del Instituto Electoral de Michoacán para los Pueblos y Comunidades Indígenas.
3. Reuniones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas con autoridades representativas de los pueblos y comunidades indígenas de la entidad federativa.
4. Reuniones de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas con Instituciones estatales y nacionales que garantizan los derechos de los pueblos originarios.
5. Convenio de colaboración que celebró el Instituto Electoral de Michoacán y el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.
6. Foro de consulta en la Tenencia de San Felipe de los Alzati, Municipio de Zitácuaro, Michoacán.

27

El presente informe de actividades fue aprobado en Sesión Ordinaria celebrada el día 21 de junio de 2016, por unanimidad de votos de la Comisión Electoral para la Atención a Pueblos Indígenas del Instituto Electoral de Michoacán.


Mtro. Humberto Urquiza Martínez
CONSEJERO ELECTORAL PRESIDENTE
DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA
ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS


Dra. Yurisha Andrade Morales
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA
ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS



COMISIÓN ELECTORAL PARA LA ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

Mtra. Elva Figueroa Pérez
CONSEJERA ELECTORAL INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA
ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

Dra. Monserrat Olivos Fuentes
SECRETARIA TÉCNICA
DE LA COMISIÓN ELECTORAL PARA LA
ATENCIÓN A PUEBLOS INDÍGENAS

